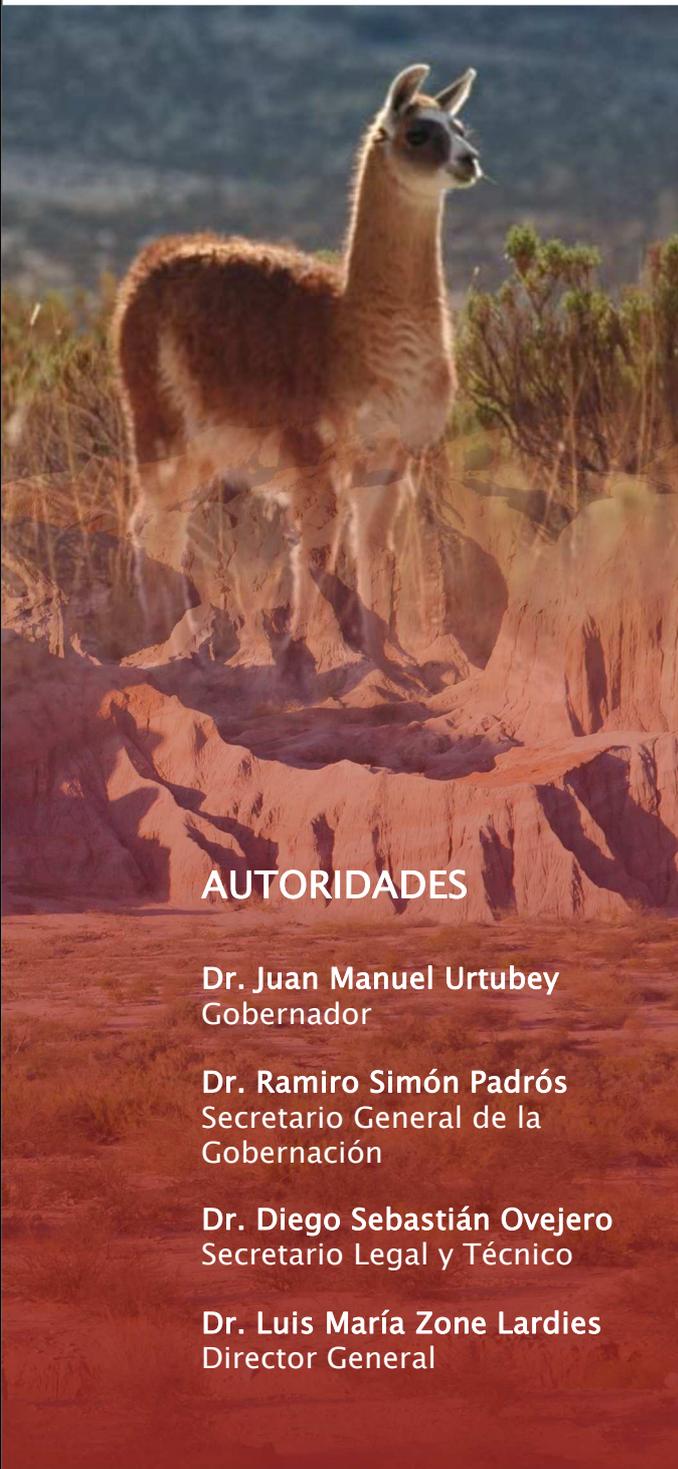


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General

Edición N° 19.870

Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1435 del 20/09/2016 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA.	8
N° 1437 del 20/09/2016 – M.C. y T. – COMISIÓN OFICIAL. SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA.	8
N° 1441 del 20/09/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA 54° SEMANA PROVINCIAL DE LA TRADICIÓN. CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA.	9
N° 1443 del 20/09/2016 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO CON LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA. (VER ANEXO).	10
N° 1449 del 20/09/2016 – M.A. y P.S. – COMISIÓN OFICIAL. SANTA CRUZ DE LA SIERRA – BOLIVIA. (VER ANEXO).	11
N° 1450 del 20/09/2016 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO INMUEBLE A FAVOR DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VAQUEROS.	12
N° 1451 del 20/09/2016 – M.A. y P.S. – OTORGA A LA EMPRESA MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L., LA PRÓRROGA DE PLAZO SEGUNDO PERÍODO EXPLORATORIO, ÁREA SANTA VICTORIA.	13
N° 1452 del 20/09/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONVENIO MARCO CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA. (VER ANEXO).	15
N° 1453 del 20/09/2016 – M.A. y P.S. – APRUEBA ACTA ACUERDO SUSCRIPTA CON EL BANCO MACRO S.A. LÍNEA DE CREDITOS PARA LA INVERSIÓN PRODUCTIVA. (VER ANEXO).	16
N° 1454 del 20/09/2016 – M.SEG. – RATIFICA RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 694/16 – M.SEG. Y N° 433/16 M.D.H. ESTABLECE VALOR DEL "ADICIONAL RESOLUCIÓN N° 270/06". (VER ANEXO).	18

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1434 del 20/09/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. DANIELA ELIZABETH OLIVARES.	19
N° 1436 del 20/09/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. ANA MARÍA QUINTANILLA MENDOZA.	19
N° 1438 del 20/09/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. DR. LUCAS VIOLA.	20
N° 1439 del 20/09/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTA DEL VALLE ANDRADA.	20
N° 1440 del 20/09/2016 – M.H.y F. – HACE LUGAR PARCIALMENTE RECURSO JERÁRQUICO. CARSA S.A., CREDINEA S.A. Y BANCO DE VALORES S.A.	21
N° 1442 del 20/09/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁQUICO. SR. JORGE ANTONIO CARDOZO.	21
N° 1444 del 20/09/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. DR. SEBASTIÁN ESPECHE.	22
N° 1445 del 20/09/2016 – M.D.H.y.J. – RETIRO VOLUNTARIO. ALCAIDE MAY. ANDRES EDUARDO PUCA – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	22
N° 1446 del 20/09/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. RENE RUEDA.	23
N° 1447 del 20/09/2016 – M.SEG. – RECHAZA RECLAMO. SARG. JULIO ALEJANDRO TARCAYA. POLICÍA DE LA PCIA.	23
N° 1448 del 20/09/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. SEBASTIÁN PEDANO.	23

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2216 del 20/09/2016 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. ROBERTO AGUSTIN MOREYRA.	24
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 623 D del 20/09/2016 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. FELIPE OLEGARIO CUELLAR.	24
N° 624 D del 20/09/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. COLQUE, EMELDA.	25
N° 625 D del 20/09/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ESTEVEZ, ESTER.	25
N° 626 D del 20/09/2016 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. GUAYMÁS, FORTUNATO.	26
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1204/16	26
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1203/16	28
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1202/16	29
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1201/16	31
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1200/16	32
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1190/16	33
RESOLUCIONES	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA N° 1072/16	34
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
U.C.E.P.E N° CE 011/16 – ATOCHA, SAN LORENZO, SALTA (L.P.P. N° 12/16)	36
U.C.E.P.E N° CE 010/16 – ESC. N° 4730, SALTA, CAPITAL (L.P.P. N° 11/16)	37
U.C.E.P.E N° CE 009/16 – ESC. N° 4224, MAPORENDA, SALVADOR MAZZA, DPTO SAN MARTÍN, SALTA (L.P.P. N° 10/16)	37
U.C.E.P.E N° CE 008/16, ESC. N° 7165, COLONIA SANTA ROSA, DPTO. ORAN, SALTA. (L.P.P. N° 09/16)	38
LICITACIONES PÚBLICAS	
SAETA S.A. – N° 34/16	39
SPC – HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 170/16.	40
MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA– N° 01/16– DPTO. CACHI	40
M.S.P. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA N° 022/16	41
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN –N° 435/16	41
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 47/2016	43
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 78/16. ADJUDICACION	43
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 79/16. ADJUDICACION	44
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 80/16. ADJUDICACION	44
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 184/16. ADJUDICACION	44
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 260/16. ADJUDICACION	45
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 303/16. ADJUDICACION	45
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– VERA RICARDO ELIO – EXPTE. N° 0090034–153008/2014– ORIGINAL –0/2 – DPTO. CERRILLOS .–	46
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-117992/16 – FINCA LOS RASTROJOS – RIO JURAMENTO – DPTO. METÁN 46

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-186.492/15- RIO JURAMENTO, DPTO. METÁN. 47

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M. A. Y P.S. – PARQUE FOTOVOLTAICO CAFAYATE – EXPTE. N° 0090302-116255/2016-0 – LUGAR SALON MUNICIPAL – ANIMANÁ – DPTO. SAN CARLOS – 48

AVISOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – EXPTE. N° 1100388-170151/2016-0- INMUEBLE SALTA, CAPITAL – TITULAR DE DOMINIO: MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F.Y M. SOLICITANTE: ROBERTO PASTRANA. 48

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL –EXPTE. N° 1100388-113070/2016-0- INMUEBLE SALTA, CAPITAL – TITULAR DE DOMINIO: ANDRES DONATO LIENDRO – SOLICITANTE: DELIA SANDRA PASTRANA. 49

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

RIVAS ROMERO, CELESTINO – EXPTE. N° 050911/78 52

PRIULI, ANTONIO GUILLERMO – EXPTE. N° 2-551.980/16 52

MEDINA, MARGARITA DEL CARMEN – EXPTE. N° 1-532214/15" 52

LOPEZ, EUSTAQUIO – EXPTE. N° 2-553.333/16. 53

LUNA, FRANCISCO; FERNÁNDEZ, SEBASTIANA – EXPTE. N° 534481/15 53

TRAPANI, OLGA – EXPTE . N° 554815/16 53

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI- JUICIO EXPTE. N° 79.840/87 (QUIEBRA DE HERRERA MIGUEL ANGEL) 54

EDICTOS DE QUIEBRAS

ALDERETE, OMAR DARÍO- EXPTE. N° 403.006/12 (PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL) 54

"ALAVILA ALBERTO DANIEL- QUIEBRA DIRECTA" – EXPTE. N° EXP 561.190/16. 55

"LATORRE, ROSSANA BEATRIZ- QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 565.415/16. 55

LLANES, JUAN JOSE S/ ACCION DECLARATIVA (QUIEBRA), EXPTE. N° EXP-560185/16. 56

EDICTOS JUDICIALES

ARAGONES, ROSA C/ ESPINOSA , JORGE- EXPTE. N° 15.540/15- TARTAGAL 57

INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC) C/ REYES CATOLICOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 9504/2014 . 57

INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC) C/ HUARACHI REYNALDO, JUAN S/ EJECUCIÓN FICAL – EXPTE. N° 18110/2015 57

TUBONOR S.A. vs. OLSEN, PABLO ESTEBAN – EXPTE. N° 1-550.757/16 58

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

D&D SALTA S.R.L. 60

SERVENPRES SRL – EXPTE. N° 33412/16 61

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMISIÓN PROVISORIA DEL CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA PÚBLICA PARA RIEGO DE LAS VERTIENTE DE LAS MORAS, DPTO. CHICOANA. 62

AVISOS COMERCIALES

MONTE CARMELO S.A.	63
ESCUELA ARGENTINA DE FORMACIÓN PROFESIONAL S.R.L	64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	68
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACION TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTIN CORONEL MOLDES (EXTRORDINARIA)	68
CENTRO VECINAL DE B° CEFERINO	69
COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL ESPERANZA LIMITADA – PARQUE INDUSTRIAL GRAL. GÜEMES	69

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/09/2016	70
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 26/09/2016	70



Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1435

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Expediente N° 16-175198/16-3.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Sra. Laura Castiella, Informante Turístico de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, a fines de participar de la "Feria EXPOCRUZ 2016", la que se llevará a cabo los días 16 al 25 de Septiembre del corriente año en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tiene como finalidad participar en el mencionado evento representando a la Provincia;

Que resulta propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que han tomado la debida intervención el SAF del Ministerio de Cultura y Turismo, acompañando la correspondiente imputación preventiva del gasto, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4955/08 y 3145/15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE la Comisión Oficial que realizará la Sra. **Laura Castiella, D.N.I N° 30.637.390**, en carácter de Informante Turístico de la Secretaría de Turismo en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Turismo, a efectos de participar en la "Feria EXPOCRUZ 2016", la que se llevará a cabo los días 16 al 25 de Septiembre del año en curso en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia; debiéndose abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Cultura y Turismo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017301

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1437

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 60-131.097/16

VISTO lo solicitado en el expediente de referencia; y

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

CONSIDERANDO:

Que se solicita se autorice la Comisión Oficial de la Lic. Beatriz Kessler, Coordinadora General de Bibliotecas y Archivo de la Secretaría de Cultura, para participar en la inauguración de una biblioteca con sede en el Consulado Argentino en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que la Comisión Oficial solicitada se encuadra en los términos de los Decretos N° 4955/08 y N° 3145/15;

Que se cuenta con la imputación preventiva del gasto considerado;

Que ha tomado debida intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dése por autorizada la Comisión Oficial de la Lic. **Beatriz Kessler**, Coordinadora General de Bibliotecas y Archivo de la Secretaría de Cultura, quien participó de la inauguración de una biblioteca con sede en el Consulado Argentino en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, desde el 06 al 11 de Julio de 2016 debiéndose liquidar viáticos correspondientes a dos (2) días de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida correspondiente, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017303

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1441

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-191.313/2016.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la "54° Semana Provincial de la Tradición", a desarrollarse entre los días 7 y 13 de noviembre de 2016, en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado evento, organizado por la Agrupación Gauchos de Güemes "Rodeo Antenor Sánchez" de la localidad de Campo Quijano, se realizará la elección de la Paisana Provincial de la Tradición;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el mismo preserva la identidad cultural de la región;

Por ello,

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial la "54° Semana Provincial de la Tradición", que se llevará a cabo entre los días 7 y 13 de noviembre de 2016, en la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017307

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1443

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio Específico de Colaboración firmado entre la Provincia de Salta y la Unidad de Información Financiera (UIF), y;

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento tiene como antecedente el Convenio Marco de Cooperación, aprobado oportunamente mediante Decreto N° 330/16 de fecha 29 de Marzo de 2016, en el cual se convino el establecimiento de la Agencia Regional Norte de la UIF con asiento en la ciudad de Salta;

Que el presente Convenio tiene por objeto implementar un efectivo sistema operativo de colaboración recíproca, por el cual el Gobierno de la provincia de Salta se compromete a colaborar con el aporte de recursos materiales y humanos, a efectos de fortalecer el desarrollo de la actividad de la citada Agencia;

Que, corresponde emitir el instrumento legal para su aprobación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el **Convenio Específico de Colaboración** celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Dr. Ramiro Simón Padrós, y la **Unidad de Información Financiera**, representada por el Dr. Juan Alberto Pazo, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2016

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1449

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

EXPTE. N° 309 – 168555/2016.

VISTO la realización de la "Feria Internacional de Santa Cruz – Expo Cruz Edición 2016", a desarrollarse en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los días 16 al 25 de setiembre de 2.016, y;

CONSIDERANDO:

Que la EXPOCRUZ se ha constituido en una de las ferias multisectoriales más importantes de Sudamérica, donde se congregan visitantes y empresarios de Bolivia, de la región y del resto del continente;

Que para la Provincia de Salta esta feria y sus actividades conexas revisten una gran importancia, ya que las sucesivas participaciones han arrojado una serie de vínculos comerciales concretos para las empresas que acompañan la iniciativa;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Que asimismo, el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio ha intervenido realizando las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos N° 4955/08, N° 4308/10 y N° 3145/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial, integrada por las personas detalladas en el Anexo del presente Decreto, con destino a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Estado Plurinacional de Bolivia, para participar en la Feria Internacional de Santa Cruz – Expo Cruz Edición 2016, durante los días 15 al 25 de setiembre de 2.016, debiéndose liquidar los viáticos, gastos en concepto de combustible, traslado e imprevistos de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 4955/08, N° 4308/10 y N° 3145/15, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande la presente comisión serán solventados con partida presupuestaria 06037000.413711.1001 Secretaría de Comercio, Mi Pymes y Desarrollo Local – Servicios No Personales –Pasajes y Viáticos y 06037000100.412561.1001 Secretaría de Comercio, Mi Pymes y Desarrollo Local – Bienes de Consumo – Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017315

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1450

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 308-41033/14 y agregados.

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Comisión del "Club Social y Deportivo Vaqueros", solicita se gestione la entrega en comodato del inmueble identificado con Matrícula N° 4.950 de la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, Provincia de Salta, de propiedad del Estado Provincial;

Que el objeto del comodato consiste exclusivamente en la utilización del inmueble requerido para la instalación y funcionamiento del "Club Social y Deportivo Vaqueros" – Programa Deportivo y Edificio con proyección social y del Proyecto de Escuela Club Hockey Vaqueros;

Que el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), dependiente de la Dirección General de Tierra y Bienes (Ley N° 7.905 y Decreto N° 21/16), emitió opinión favorable conforme competencias asignadas por Decreto N° 1.407/06;

Que, por lo tanto, ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma el mencionado Club, la Dirección General de Tierra y Bienes podrá, una vez verificado el mismo y sin necesidad de intimación, rescindir el respectivo contrato a cuya suscripción se autoriza por el presente;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1.372/05 y Decreto N° 3.149/10, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 05 (cinco) años, a favor del "Club Social y Deportivo Vaqueros", el inmueble identificado catastralmente con Matrícula N° 4.950 de la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, propiedad de la Provincia de Salta, el que será destinado para la instalación y funcionamiento del mentado Club.

ARTÍCULO 2°.- A través de la Dirección General de Tierra y Bienes dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda deberá instrumentarse el pertinente contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierra y Bienes para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura,

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017316

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1451

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expte. N° 0090302-56544/2015 y Agregados.

VISTO: la solicitud efectuada por la empresa "Madalena Energy Argentina S.R.L.";y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa requirió la prórroga del plazo del segundo período de exploración del área hidrocarburífera "Santa Victoria", y propuso el incremento de 50 Unidades de Trabajo a las ya comprometidas;

Que el vencimiento de dicho período de exploración operó el 20 de Abril de 2.015, de acuerdo a la última prórroga que fuera otorgada por Resolución N° 09/14 de la Secretaría de Energía;

Que del informe técnico de la Dirección General de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, se tomó conocimiento que "Madalena Energy Argentina S.R.L." propone la perforación de un pozo exploratorio de 3400 metros de profundidad, como así también que dicha empresa presentó un cronograma de tareas para los trabajos pendientes de ejecución;

Que la mencionada Dirección recomienda otorgar una prórroga por el término de dos (2) años a partir del vencimiento anterior, e indica que resulta conveniente aceptar la propuesta de la permisionaria de incrementar 50 Unidades de Trabajo a las ya comprometidas, como así también que es oportuno incrementar 10 Unidades de Trabajo de Capacitación adicionales, a fin de ser destinadas a fortalecimiento institucional y profundización de conocimientos sobre nuevas tecnologías de hidrocarburos y energías alternativas para la capacitación de personal y funcionarios, y la puesta a disposición de todo lo necesario para tareas inherentes al funcionamiento de la Secretaría de Energía, a su sólo requerimiento;

Que, conforme lo expresa el Programa Administrativo Contable de dicha Secretaría, "Madalena Energy Argentina S.R.L." cumple con los requisitos de solvencia patrimonial, económica y financiera exigida por la Resolución N° 193 de la Secretaría de Energía de Nación, para hacer frente a su operatoria normal y cumplir con sus compromisos; como así también, que la misma cuenta con las correspondientes renovaciones anuales en el Registro de Empresas Productoras de Petróleo, Gas y de su Industrialización de la Provincia;

Que el Área Hidrocarburífera "Santa Victoria" fue adjudicada mediante Decisión Administrativa N° 16/99 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, en fecha 29/01/1999, publicada en Boletín Oficial de la Nación N° 29.077 del 03/02/1999, a la empresa "Compañía General de Combustibles S.A.";

Que la Resolución de la Secretaría de Energía de la Provincia N° 17/09, ratificada por Decreto Provincial N° 5283/09, autorizó a la empresa "Compañía General de Combustibles

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

S.A.", en su carácter de titular del 100% (cien por ciento) del permiso de exploración del área, a ceder el total de su participación en favor de la empresa "Gran Tierra Energy Argentina S.A.";

Que la citada Secretaría mediante Resolución N° 009/11 aprobó las inversiones realizadas y comprometidas para el primer período de exploración más 2,68 Unidades de Trabajo excedentes y, a su vez, aceptó la reversión del 50% (cincuenta por ciento) de la superficie original del área "Santa Victoria";

Que la empresa "Gran Tierra Energy Argentina S.R.L." informó oportunamente a la Secretaría de Energía que a partir de fecha 25/06/2014 pasó a integrar el grupo de Madalena Energy Inc., y en consecuencia se resolvió cambiar su denominación social a "Madalena Energy Argentina S.R.L.", respaldando ello debidamente con copias certificadas del instrumento legal que así lo acredita;

Que el artículo 6° de la Decisión Administrativa N° 16/99 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación establece: "El permisionario podrá hacer uso del período de prórroga, el que no podrá exceder el plazo máximo de 4 años...";

Que mediante Resolución N° 09/14, la Secretaría de Energía otorgó a la empresa una prórroga del segundo período exploratorio por un plazo de veinticuatro (24) meses, razón por la cual podría otorgarse una nueva prórroga por el término de dos (2) años a partir de su vencimiento, el que ocurrió en fecha 20/04/2015;

Que la propuesta de la permisionaria respecto al incremento de Unidades de Trabajo a las ya comprometidas, conllevaría un aumento de inversión en el área hidrocarburífera;

Que las Unidades de Trabajo que se incrementen deben ser debidamente garantizadas en los términos y condiciones dispuestos por el artículo 13 de la Decisión Administrativa N° 16/99 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación;

Que, actualmente, la única titular del permiso de exploración del Área Hidrocarburífera "Santa Victoria" es la empresa "Madalena Energy Argentina S.R.L.";

Que es política de la Provincia de Salta promover la exploración y la explotación hidrocarburífera dentro del territorio provincial, llevando adelante medidas de acción positiva tendientes a reactivar la actividad del sector, garantizando el desarrollo económico con equidad social y generando empleo, entre otros objetivos;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 98 inciso b de la Ley Nacional N° 17.319, es facultad privativa del Poder Ejecutivo otorgar la prórroga solicitada;

Que la Dirección General de Hidrocarburos, los Programas Administrativo Contable y Jurídico de la Secretaría de Energía, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la debida intervención que les compete;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por las normas legales mencionadas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a la empresa "Madalena Energy Argentina S.R.L.", la prórroga del plazo del segundo período exploratorio del área "Santa Victoria", situada en la Provincia de Salta, por el término de dos años (2) contados a partir del 20 de abril de 2015.

Artículo 2°: Apruébese el incremento de cincuenta (50) Unidades de Trabajo a las ya comprometidas, propuesto por la empresa "Madalena Energy Argentina S.R.L." para el área hidrocarburífera "Santa Victoria"; debiendo ser garantizadas las mismas conforme los

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

términos y condiciones del Acto Administrativo de Adjudicación del área.

Artículo 3°: Establécese que la empresa "Madalena Energy Argentina S.R.L." deberá presentar ante la Secretaría de Energía la actualización del Cronograma de tareas a seguir, adecuado a la prórroga otorgada, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles de la notificación del presente.

Artículo 4°: Dispónese que "Madalena Energy Argentina S.R.L." deberá adicionar un total de diez (10) Unidades de Trabajo a las comprometidas, durante el período exploratorio que por el presente se prorroga, destinadas al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Energía.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017317

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1452

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131-127576/16

VISTO el Convenio Marco celebrado entre la Universidad Católica de Salta y el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta;

y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco tiene por objeto articular un sistema de colaboración amplia entre las partes en razón de los objetivos de ambas Instituciones y en función de los propósitos establecidos;

Que, las características, condiciones de las actividades o proyectos conjuntos que decidan concretar las partes, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria, se fijarán mediante Protocolos Adicionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 144 inc. 1) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio** Marco celebrado entre la Universidad Católica de Salta y el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura,

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Parodi (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017318

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1453

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-161271/12 y Agregados.

VISTO: los Decretos N°s. 3.208/12, 1.009/13, 932/14, 1.921/14, 2.553/14 y 3.247/15 y la Adenda al Acta Acuerdo celebrada el 15 de Enero de 2016, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, C.P.N. Raúl Javier Montero y el Banco Macro S.A., representado por su apoderada, Lic. Jorgelina Basso; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio aprobado mediante Decreto N° 3.208/12 consistía en la implementación de la Línea de Crédito para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5319 del BCRA y las particularidades de la Línea contenidas en los Anexos I y II, cuya vigencia expiró el 31 de Diciembre de 2012;

Que la Adenda al Acta Acuerdo de fecha 21 de Febrero de 2013 fue aprobada mediante Decreto N° 1.009/13, incluyéndose en la misma, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5380 del BCRA y en las condiciones particulares de la Línea contenida en los Anexos I y II del Convenio, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos;

Que, asimismo, mediante la Adenda suscripta el 8 de Noviembre de 2013, aprobada por Decreto N° 932/14, se continúa con la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5449 del BCRA y en las condiciones particulares contenidas en los Anexos I y II del Convenio con las modificaciones previstas en la citada comunicación, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos de las partes;

Que, por su parte, mediante la Adenda suscripta el 18 de febrero de 2014, aprobada por Decreto N° 1921/14, se continúa con la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5516 del BCRA y en las condiciones particulares contenidas en los Anexos I y II del Convenio con las modificaciones previstas en la citada comunicación, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos de las partes;

Que, a su vez, la Adenda suscripta el 20 de agosto de 2014, aprobada por Decreto N° 2.553/14, incluyó en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 3.208/12, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5600 del BCRA y en las condiciones particulares contenidas en los Anexos I y II del Convenio con las modificaciones previstas en la citada comunicación, manteniendo las

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

funciones, responsabilidades y compromisos de las partes;

Que la Adenda suscripta el 05 de Agosto de 2015, aprobada por Decreto N° 3247/15, incluyó en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 3.208/12, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5681 del BCRA y en las condiciones particulares contenidas en los Anexos I y II del Convenio con las modificaciones previstas en la citada comunicación, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos de las partes;

Que por Comunicaciones Nros. "A" 5771 y "A" 5874, el BCRA implementó la continuidad del financiamiento de la Línea de Créditos para la Inversión Productiva;

Que en consecuencia, la Adenda suscripta el 15 de Enero de 2016, incluye en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 3.208/12, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5874 del BCRA y en las condiciones particulares contenidas en los Anexos I y II del Convenio con las modificaciones previstas en la citada comunicación, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos de las partes;

Que la Provincia de Salta dentro de su política económica de promover y asistir a la inversión genuina de las empresas en todo su territorio, ha convenido apoyar la Asistencia Financiera implementada por el Banco Macro S.A.;

Que la mencionada Línea de Créditos para la Inversión Productiva implementada en un todo de acuerdo con los objetivos propuestos, abarca a empresas de diversa dimensión y distintos sectores productivos, atendiendo así el propósito de desarrollo y evolución integral de la producción regional;

Que a través del Fondo Provincial de Inversiones, la Provincia participará en la asistencia financiera que otorgue el Banco mediante el compromiso de asumir la mora de hasta un 10% del monto de la cartera total otorgada por el citado Convenio;

Que el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Adenda;

Que en los Anexos del Convenio citado, se encuentran claramente determinados los procedimientos, especificaciones y compromisos que deberán contemplarse desde las empresas solicitantes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Adenda suscripta, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la Adenda al Acta Acuerdo suscripta el 15 de enero de 2016, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, C.P.N. Raúl Javier Montero y el Banco Macro S.A. representado por la señora Apoderada Lic. Jorgelina Basso, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Parodi (I)

VER ANEXO

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1454

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 341-191.971/16.-

VISTO la Resolución Conjunta N° 694 emitida por el Ministerio de Seguridad y N° 433 dictada por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, de fecha 31 de agosto de 2.016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Salta otorgó un incremento salarial del seis por ciento (6%) a partir del 01 de agosto de 2.016, al personal de la Administración Pública Provincial-Administración Centralizada, respecto a los salarios vigentes a enero de 2.016;

Que como consecuencia de ello, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia mediante la Resolución Conjunta N° 694-433 procedieron a actualizar los haberes que percibe el personal perteneciente al Régimen de las Fuerzas de Seguridad, tanto de la Policía de la Provincia como del Servicio Penitenciario de la Provincia, disponiéndose un incremento salarial, a partir del 01 agosto de 2.016, que en esta instancia alcanza el seis por ciento (6%) y conforme el cuadro que se especifica en la citada Resolución Conjunta;

Que en tal sentido el Gobierno Provincial estima oportuno y conveniente modificar los haberes que percibe el personal tanto de Policía de la Provincia como del Servicio Penitenciario Provincial, teniéndose en cuenta la factibilidad económica - financiera y presupuestaria de la Provincia, la que evitará generar en el futuro eventuales dificultades en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la actual gestión de gobierno;

Que la decisión adoptada se debe a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, formalizándose dicha medida a través de reuniones de Funcionarios con los representantes de las Fuerzas de Seguridad, de acuerdo al análisis del comportamiento de la economía y dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras;

Que es dable manifestar que el procedimiento conjunto llevado a cabo por ambos Ministerios para actualizar los haberes del personal tanto de la Policía como del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta fue establecido en el Artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 151 dictada por el Ministerio de Seguridad y N° 72 dictada por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, de fecha 09 de marzo de 2.016, con el fin de optimizar una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario Provincial y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado;

Que en virtud con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 694-433/16, la misma debe ser ratificada mediante el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución Conjunta N° 694/16 dictada por el Ministerio de Seguridad y N° 433/16 emitida por el Ministerio de Derechos Humanos y

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Justicia, la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– Facúltase a los Ministerios de Seguridad, de Derechos Humanos y Justicia, de Hacienda y Finanzas a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de Policía de la Provincia de Salta y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta– ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia, por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Calletti – Gomeza – Parodi (I)
VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017320

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1434

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 458.928/11 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora **Daniela Elizabeth Olivares**, en contra de la Resolución N° 769/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017300

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1436

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Expte. N° 22 – 488.279/13 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por señora **Ana María Quintanilla Mendoza**, en representación de la firma Bruno e Hijos S.R.L., en contra de la Resolución N° 688/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017302

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1438

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 516.747/14 y agregados.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. **Lucas Viola**, en representación de la señora **María Gabriela Ceballos**, en contra de la Resolución N° 160/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017304

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1439

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 15119/15-código 182

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de su notificación, declárase extinguida la relación de empleo público, de la señora **MARTA DEL VALLE ANDRADA, D.N.I. n° 4.960.455**, agrupamiento: Técnico y Auxiliares, subgrupo: 2, técnico de laboratorio de planta permanente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017305

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1440

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 423.044/10 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Hágase lugar parcialmente a los Recursos Jerárquicos interpuestos por **Carsa S.A., Credinea S.A. y el Banco de Valores S.A.** en contra de la Resolución N° 283/16 de la Dirección General de Rentas en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017306

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1442

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 482.339/12 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Jorge Antonio Cardozo**, en contra de la Resolución N° 378/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017308

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1444

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 478.712/12 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. **Sebastián Espeche**, en representación de la firma por **Sistemas Temporarios S.A.**, en contra de la Resolución N° 785/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017310

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1445

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 50–78517/2015–1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **ANDRES EDUARDO PUCA, D.N.I. N° 14.695.325**, Clase 1.962, Legajo Personal N° 1.105, Escalafón Penitenciario, con destino en Dirección de Cuerpo Penitenciario, Salta – Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017311

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1446

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 456.465/11 y agregados.–

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **René Rueda**, en contra de la Resolución N° 625/13 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017312

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1447

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–21.287/16 Cpde 2.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Reclamo interpuesto por el Sargento de la Policía de la Provincia de Salta **JULIO ALEJANDRO TARCAYA, D.N.I. N° 27.973.893**, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.906, en contra de la Calificación y Clasificación obtenidas en la Junta de Calificaciones – Sesión Especial Año 2.016, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Seguridad y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017313

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1448

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 525.014/15 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Sebastián Pedano** en contra de la Resolución N° 827/15 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Parodi (I)

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017314

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 20 de septiembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2216

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 14842/15–código 182

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al doctor **ROBERTO AGUSTÍN MOREYRA**, D.N.I. n° 26.899.135, matrícula profesional n° 4983, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 46.2, Decreto n° 1034/96, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081006000100
Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Villa Nougés

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017321

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 20 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 623 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076 –112.946/2016–0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 02 de Mayo de 2016, la renuncia presentada por el

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Sr. **FELIPE OLEGARIO CUELLAR**, DNI. N° 11.592.653, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución Acordada N° RNT-M 00930 de fecha 05 de Mayo de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2U – N° de Orden 172, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia"- Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3603/99.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que el Sr. CUELLAR, no adjuntó el Certificado Psicofísico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017322

Salta, 20 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 624 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-125119/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/06/2016, la renuncia presentada por la Sra. **COLQUE, EMELDA, D.N.I. N° 6.383.145**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4315 "Reino de Bélgica" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97. Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017323

Salta, 20 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 625 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-109455/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/03/2016, la renuncia presentada por la Sra. **ESTEVEZ, ESTER, D.N.I. N° 11.197.664**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4310 "Humberto Milanese" de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Martín, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017324

Salta, 20 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 626 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-90654/2016-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 26/04/2016, la renuncia presentada por el Sr. **GUAYMÁS, FORTUNATO, D.N.I. N° 7.674.004**, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4573 "Cirujano Mayor Dr. Joaquín Díaz de Bedoya" de la localidad de Cochiyaco, departamento Molinos, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 27/09/2016
OP N°: SA100017325

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1204

Salta, 16 de septiembre de 2016.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 3775 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 217/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación del señor Gobernador de la Provincia recibida en este Consejo el 07/09/16, se solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala V.

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA V.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 11 (once) de octubre al 31 (treinta y uno) de octubre de 2016, en los siguientes horarios: del 11 (once) de octubre al 24 (veinticuatro) de octubre en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 25 (veinticinco) de octubre al 31 (treinta y uno) de octubre de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 16/09/2016 instrumentada mediante Acta N° 3775 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y artículos 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): hasta el día 13 de diciembre de 2016.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 16 de diciembre de 2016. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 21 de diciembre de 2016.
- Oposición (art. 35): a partir del 22 de diciembre de 2016.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (art. 36): 17 de febrero de 2017. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 23 de febrero de 2017.
- Impugnación (art. 37): 27 de febrero de 2017.
- Evaluación escrita (art. 39): 20 y 21 de abril de 2017 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 27 y 28 de abril de 2017 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 28 de abril de 2017.
- Elevación de la terna (art. 44 2° párrafo): 28 de abril de 2017.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Liliana M. Guitian –
María L. Falconier Diez, Analía Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch,
SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006586
Fechas de publicación: 27/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100056060

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref. Expte N° 216/16

RESOLUCIÓN N° 1203

Salta, 16 de septiembre de 2016.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 3774 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 216/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación del señor Gobernador de la Provincia recibida en este Consejo el 07/09/16, se solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA IV.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 11 (once) de octubre al 31 (treinta y uno) de octubre de 2016, en los siguientes horarios: del 11 (once) de octubre al 24 (veinticuatro) de octubre en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 25 (veinticinco) de octubre al 31 (treinta y uno) de octubre de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 16/09/2016 instrumentada mediante Acta N° 3774 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y artículos 25, 26 y 27

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

del Reglamento Interno).

- Entrevista psicológica (art. 33): hasta el día 13 de diciembre de 2016.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 16 de diciembre de 2016. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 21 de diciembre de 2016.
- Oposición (art. 35): a partir del 22 de diciembre de 2016.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (art. 36): 13 de febrero de 2017. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 16 de febrero de 2017.
- Impugnación (art. 37): 21 de febrero de 2017.
- Evaluación escrita (art. 39): 6 y 7 de abril de 2017 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 18 de abril de 2017 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 19 de abril de 2017.
- Elevación de la terna (art. 44 2° párrafo): 19 de abril de 2017.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que registrará para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Liliana M. Guitián,
María L. Falconier Diez, Analía Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch,
SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100006585
Fechas de publicación: 27/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100056059

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref. Expte. N° 215/16

RESOLUCIÓN N° 1202

Salta, 16 de septiembre de 2016.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 3773 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 215/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación del señor Gobernador de la Provincia recibida en este Consejo el 07/09/16, se solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 11 (once) de octubre al 31 (treinta y uno) de octubre de 2016, en los siguientes horarios: del 11 (once) de octubre al 24 (veinticuatro) de octubre en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 25 (veinticinco) de octubre al 31 (treinta y uno) de octubre de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 16/09/2016 instrumentada mediante Acta N° 3773 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y artículos 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): hasta el día 6 de diciembre de 2016.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 9 de diciembre de 2016. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 14 de diciembre de 2016.
- Oposición (art. 35): a partir del 15 de diciembre de 2016.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (art. 36): 6 de febrero de 2017. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 9 de febrero de 2017.
- Impugnación (art. 37): 13 de febrero de 2017.
- Evaluación escrita (art. 39): 23 de marzo de 2017 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 30 y 31 de marzo de 2017 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 5 de abril de 2017.
- Elevación de la terna (art. 44 2° párrafo): 5 de abril de 2017.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Liliana M. Guitian –
María L. Falconier Diez, Analía Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch,
SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100006584

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref. Expte N° 214/16

RESOLUCIÓN N° 1201

Salta, 16 de septiembre de 2016.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 3772 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 214/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación del señor Gobernador de la Provincia recibida en este Consejo el 07/09/16, se solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 11 (once) de octubre al 31 (treinta y uno) de octubre de 2016, en los siguientes horarios: del 11 (once) de octubre al 24 (veinticuatro) de octubre en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 25 (veinticinco) de octubre al 31 (treinta y uno) de octubre de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 16/09/2016 instrumentada mediante Acta N° 3772 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y artículos 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): hasta el día 29 de noviembre de 2016.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 2 de diciembre de 2016. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 7 de diciembre de 2016.
- Oposición (art. 35): a partir del 12 de diciembre de 2016.

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

- Resolución del puntaje de los antecedentes (art. 36): 26 de diciembre de 2016. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 29 de diciembre de 2016.
- Impugnación (art. 37): 1° de febrero de 2017.
- Evaluación escrita (art. 39): 2 y 3 de marzo de 2017 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 9 y 10 de marzo de 2017 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 15 de marzo de 2017.
- Elevación de la terna (art. 44 2° párrafo): 15 de marzo de 2017.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que registrará para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Liliana M. Guitián,
María L. Falconier Diez, Analía Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch,
SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100006583
Fechas de publicación: 27/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100056056

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref Expte N° 213/16

RESOLUCIÓN N° 1200

Salta, 16 de septiembre de 2016.

Y VISTAS: la comunicación del señor Gobernador de la Provincia y el Acta N° 3771 agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 213/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación del señor Gobernador de la Provincia recibida en este Consejo el 07/09/16, se solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I.

Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido, fijando el cronograma de conformidad a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno vigente.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA I.

II. COMUNICAR que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento Interno del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 11 (once) de octubre al 31 (treinta y uno) de octubre de 2016, en los siguientes horarios: del 11 (once) de octubre al 24 (veinticuatro) de octubre en el horario de 8:00 a 13:00 horas y del 25 (veinticinco) de octubre al 31 (treinta y uno) de octubre de 8:00 a 16:00 horas (horario corrido).

III. FIJAR el cronograma del concurso, el que, de conformidad a lo decidido en la reunión del Cuerpo del día 16/09/2016 instrumentada mediante Acta N° 3771 y a lo dispuesto por los artículos 23, 24 y concordantes del Reglamento Interno, queda de la siguiente manera:

- Requisitos exigibles: todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, y artículos 25, 26 y 27 del Reglamento Interno).
- Entrevista psicológica (art. 33): hasta el día 22 de noviembre de 2016.
- Resolución de admisibilidad de postulantes (art. 34): 29 de noviembre de 2016. Publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia: 2 de diciembre de 2016.
- Oposición (art. 35): a partir del 5 de diciembre de 2016.
- Resolución del puntaje de los antecedentes (art. 36): 20 de diciembre de 2016. Publicación por un día en el Boletín Oficial: 26 de diciembre de 2016.
- Impugnación (art. 37): 28 de diciembre de 2016.
- Evaluación escrita (art. 39): 16 y 17 de febrero de 2017 a horas 08:30, en la sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Entrevista personal (art. 42): 23 y 24 de febrero de 2017 en la Sede del Consejo de la Magistratura sito en Avda. Bolivia, sector noreste, Ciudad Judicial.
- Resolución Final (art. 44): 28 de febrero de 2017.
- Elevación de la terna (art. 44 2° párrafo): 28 de febrero de 2017.

IV. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático y la grilla de puntajes que regirá para el concurso convocado.

V. ORDENAR la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Liliana M. Guitián,
María L. Falconier Diez, Analía Villa, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch,
SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100006582
Fechas de publicación: 27/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100056054

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref. Expte. N° 206/16

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

RESOLUCIÓN N° 1190

Salta, 18 de agosto de 2016.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE EJECUCIÓN Y DETENIDOS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO Y SUR, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 206/16, y

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de JUEZ DE EJECUCIÓN Y DETENIDOS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO Y SUR, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): IRIBAS, CRISTINA ELIZABETH; MORALES, PATRICIA MARINA y QUINTEROS, RODOLFO DARÍO.

II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a los Dres. Gerardo Enrique Abraham, Víctor Walter Clark, Marcelo Antonio Di Bez y Claudio Marcelo Escobar, atento las renunciaciones formuladas.

III. TENER POR EXCLUIDA de este concurso a la Dra. Nilda Carolina Carrizo López por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE SUPLENTE – Manuel Santiago Godoy, VICEPRESIDENTE – Mirta Lapad, Analía Villa, Salomón Ale, Eduardo Jesús Romani, Humberto A. Catan Rivero, Mario Oscar Ángel, Víctor Hugo Claros, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO GENERAL

Recibo sin cargo: 100006581
Fechas de publicación: 27/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100056043

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Salta, 9 de septiembre de 2.016

RESOLUCIÓN N° 1072

VISTO la Resolución I.P.V N° 296 del 05/05/08 que dispone un Plan de Incentivos para el pago de las cuotas de amortización de viviendas y créditos individuales, y su Rectificatoria N° 361 del 29/05/08; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo verificado que los montos establecidos en las Resoluciones del Visto para el sistema de premios "Cumplís y Ganas" quedaron muy desactualizados, el Área Financiera y Administrativa sugiere incrementar dichos montos, ya que las Resoluciones IPV N° 296/08 y 361/08 tienen como objetivo incentivar a los adjudicatarios a mantener al día el pago de las cuotas de amortización de sus viviendas;

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Que asimismo, el Área Financiera y Administrativa sugiere que a los adjudicatarios que resultaran ganadores que pertenezcan a grupos habitacionales cercanos a las ciudades de Orán y/o Tartagal, se les otorgue la posibilidad de que el cuestionario cultural (historia y geografía salteña) sea respondido en las sedes que este IPV posee en dichas ciudades;

Que el beneficiario del Programa "Cumplís y Ganas", debe poseer la unidad más de un (1) año desde su adjudicación;

Que tomando intervención competente, el Área Jurídica informa que no tiene objeción legal que formular al respecto;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, y la Resolución IPV N° 999 del 29/8/2016;

**EL SECRETARIO EJECUTIVO A CARGO DEL
DESPACHO DE PRESIDENCIA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Incrementar los montos establecidos en el Artículo 2 del Reglamento de "Cumplís y Ganas" aprobado por Resolución IPV N° 296/08 y su rectificatoria Resolución IPV N° 361/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2: se realizarán sorteos con distinta periodicidad, cuyos premios serán los siguientes:

- Cancelación de cuotas de la vivienda o crédito; A llevarse a cabo en los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto y Octubre de cada año. En cada acto se realizarán cuatro extracciones y los ganadores serán beneficiados con la cancelación de la cantidad de cuotas (o porción de las mismas) equivalentes a los siguientes montos:*

<i>PRIMER PREMIO</i>	<i>\$6.000 (pesos seis mil)</i>
<i>SEGUNDO PREMIO</i>	<i>\$4.500 (pesos cuatro mil quinientos)</i>
<i>TERCER PREMIO</i>	<i>\$3.000 (pesos tres mil)</i>
<i>CUARTO PREMIO</i>	<i>\$1.500 (pesos mil quinientos)</i>

El adjudicatario podrá optar por cancelar las cuotas inmediatas siguientes al sorteo o las últimas del plan de amortización de su vivienda o crédito,

- Cancelación del 100% del saldo de precio de la vivienda o crédito: A llevarse a cabo en el mes de Diciembre de cada año.*

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el adjudicatario deberá ser poseedor de la unidad con una antigüedad de más de un año.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los adjudicatarios que resultaran beneficiarios del Programa "Cumplís y Ganas" y que habiten en los grupos habitacionales cercanos a las ciudades de Orán y/o Tartagal, deberán responder las preguntas culturales (historia y geografía salteña) en las sedes del IPV de dichas ciudades.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Área Financiera y Administrativa a realizar todas las acciones necesarias a fin de instrumentar la presente, incluyendo la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante tres (3) días tal como se hicieron con las Resoluciones IPV N° 296/08 y 361/08.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Jefa del Área Financiera y Administrativa.

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese; archívese.

Dr. Mauricio Chaneton, SECRETARIO EJECUTIVO – CPN Patricia V. Gareca, JEFA ÁREA
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Valor al cobro: 0003 – 00000069
Fechas de publicación: 26/09/2016, 27/09/2016
Importe: \$ 504.00
OP N°: 300000275

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E. – PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FÍSICOS EDUCATIVOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Licitación N° CE-011/16

En el marco del programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7908 convenio con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F), la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional, ad referendum de la ratificación de la addenda al convenio entre la UCPyPFE y la Provincia para la construcción de la obra que se detalla:

Licitación N° CE-011/16 – Jardín a Crear en Atocha, ubicada en San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta (L.P.P. N° 12/16).

Presupuesto Oficial: \$ 6.115.200,00

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción de Oferta: hasta 06/10/16 a las 12:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia

Apertura Oferta: 06/10/16 – 13:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia

Valor del Pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 7.644.000,00

Acreditar Superficie Construida: 784 m²

Consulta y Venta de Pliegos: www.masescuelas.gov.ar y en www.mininterior.gov.ar

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg – Avda. Los Incas s/n.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00070328

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Fechas de publicación: 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016

Importe: \$ 349.20

OP N°: 100056007

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E.
PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FÍSICOS EDUCATIVOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN N° CE-010/16

En el marco del programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7908 convenio con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F), la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional, ad referendum de la ratificación de la addenda al convenio entre la UCPyPFE y la Provincia para la construcción de la obra que se detalla:

Licitación N° CE-010/16 – Jardín a Crear en la Escuela Primaria N° 4730 – Nuestra Señora del Milagro, ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta (L.P.P. N° 11/16).

Presupuesto Oficial: \$ 6.115.200,00

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción de Oferta: hasta 06/10/16 a las 11:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia

Apertura Oferta: 06/10/16 – 12:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia

Valor del Pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 7.644.000,00

Acreditar Superficie Construida: 784 m²

Consulta y Venta de Pliegos: www.masescuelas.gov.ar y en www.mininterior.gov.ar

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg – Avda. Los Incas s/n.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00070328

Fechas de publicación: 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016

Importe: \$ 356.40

OP N°: 100056006

MINISTERIO DE ECONOMÍA,

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

**INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E.
PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FÍSICOS EDUCATIVOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN N° CE-009/16**

En el marco del programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7908 convenio con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F), la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional, ad referendum de la ratificación de la addenda al convenio entre la UCPyPFE y la Provincia para la construcción de la obra que se detalla:

Licitación N° CE-009/16 – Jardín a Crear en la Escuela Primaria N° 4224 – Maporenda, ubicada en Salvador Mazza, Departamento San Martín, Provincia de Salta (L.P.P. N° 10/16).

Presupuesto Oficial: \$ 6.115.200,00

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción de Oferta: hasta 06/10/16 a las 10:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia

Apertura Oferta: 06/10/16 – 11:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia

Valor del Pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 7.644.000,00

Acreditar Superficie Construida: 784 m2

Consulta y Venta de Pliegos: www.masescuelas.gov.ar y en www.mininterior.gov.ar

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg – Avda. Los Incas s/n.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Factura de contado: 0001 – 00070328

Fechas de publicación: 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016

Importe: \$ 361.20

OP N°: 100056005

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E.
PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS
PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS FÍSICOS EDUCATIVOS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN N° CE-008/16**

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

En el marco del programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del préstamo a la Nación N° 7908 convenio con la Corporación Andina de Fomento (C.A.F), la Provincia de Salta, llama a Licitación Pública Nacional, ad referendum de la ratificación de la addenda al convenio entre la UCPyPFE y la Provincia para la construcción de la obra que se detalla:

Licitación N° CE-008/16 – Escuela de Educación Especial N° 7165 en Colonia Santa Rosa, Departamento Orán – Provincia de Salta (L.P.P. N° 09/16).

Presupuesto Oficial: \$ 10.545.600,00

Plazo de Ejecución: 330 días.

Recepción de Oferta: hasta 06/10/16 a las 09:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia
Apertura Oferta: 06/10/16 – 10:00 hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

Valor del Pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 11.424.400,00

Acreditar Superficie Construida: 1.352 m2

Consulta y Venta de Pliegos: www.masescuelas.gov.ar y en www.mininterior.gov.ar

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg –Avda. Los Incas s/n.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – UCEPE

Factura de contado: 0001 – 00070328

Fechas de publicación: 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016

Importe: \$ 348.00

OP N°: 100056004

LICITACIONES PÚBLICAS

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/16

EXPTE. N°: 239-197003/2016

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE SAETA S.A.

SISTEMA: SOBRE ÚNICO

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 13 de Octubre de 2016 hasta 10:30 hs.

FECHA DE APERTURA: 13 de Octubre de 2016 a hs. 11:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta

LUGAR PARA CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.500 (Pesos Dos mil quinientos).

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

CPN Claudia F. Juri, GERENTE ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0001 – 00070385

Fechas de publicación: 27/09/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056096

SPC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E
LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/16

Objeto: Adquisición de Insumos para Laboratorio y Bacteriología.

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil S.E

Expediente: 0100244–133921/2016–3.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de apertura: 14/10/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3–100–0940684385–3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006284

Fechas de publicación: 27/09/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056087

MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16

Expte N° 1001/16 – RESOLUCIÓN N° 34/16.

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 12 de Octubre de 2016 – Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 13 de Octubre de 2016 – Horas: 11,30

Lugar de Apertura Ofertas: MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA Avda. San Martin S/N– Payogasta.

1.–Concepto: Adquisición de Una (1) Cargadora con Retroexcavadora nueva, 0 hora, último modelo y de última generación tecnológica del fabricante, con Motor de 85 HP SAE J1995, tracción 4x4, con dirección hidráulica, con cabina cerrada, con calefacción y aire

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

acondicionado, con capacidad de balde Cargador de 080 a 1.00 mt³, con capacidad de balde Retroexcavadora de 0.15 a 0.20 mt³, y de producción en serie, con talleres especializados, servicio técnico y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, EQUIPO DE FABRICACIÓN NACIONAL (INDUSTRIA ARGENTINA)

Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000,00.- Forma de Pago Contado en efectivo.

Precio Pliego Condiciones: \$ 1.750,00 Adquisición en Tesorería de la Municipalidad de Payogasta. Tel Consultas: 03868-496757.

Destino: MUNICIPALIDAD DE PAYOGASTA.

Lucas D. Arapa, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070374
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056078

**HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR.ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/16**

Adquisición: MEDICAMENTOS.

Expte.: N° 076-11193/16

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de apertura: 07/10/2016 – HORAS: 11:00

Costo de pliego: \$200,00 (Pesos Doscientos con 00/100.-)

Monto oficial: \$179.253,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 00/100).

Adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán ser consultados – Desde el día 27/09/16 al 07/10/16 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECTOR GESTIÓN COMPRAS – DR. PAZ CHAIN 36 – Salta.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (INT.112)

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00070362
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056050

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 435/16**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 323/16 para la Licitación Pública N° 435/16 OBRA

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

PÚBLICA (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar los trabajos para las obras de instalación eléctrica para aire acondicionado, provisión y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado, y trabajos complementarios en el edificio situado en la calle España 394, esquina Deán Funes de la ciudad de Salta, provincia homónima, sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta y de diversos órganos jurisdiccionales, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

Presupuesto oficial: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 7.300.741).

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

Importe de la Garantía: PESOS SETENTA Y TRES MIL SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 73.007,41).

Adquisición del pliego: Hasta el día 22/11/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, sita en calle España 366, 3° piso, ciudad de Salta, provincia homónima; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 24/11/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Debiendo coordinar con la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, sita en calle España 366, 3° piso, ciudad de Salta, provincia homónima, Intendente Ing. Daniel Lérica, (TEL 0387-42287 98), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 29/11/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8° piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1° Subsuelo (SALA DE APERTURAS), Capital Federal, el día 06 de Diciembre de 2016 a las 10:00 hs.

Horacio Raúl Tirado Busignani, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0001 – 00070226

Fechas de publicación: 19/09/2016, 20/09/2016, 21/09/2016, 22/09/2016, 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016, 30/09/2016, 03/10/2016, 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016, 07/10/2016

Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100055864

CONCURSOS DE PRECIOS

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 47/ 2.016**

PARA LA PROVISIÓN DE "21,90 Tn. de EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA RIEGO DE LIGA Tipo CRR-0 y 300 Tn. de CEMENTO ASFÁLTICO MODIFICADO CON POLÍMERO tipo AM 3 – OBRA: REPAVIMENTACIÓN ACCESO A SALTA"

Presupuesto oficial: \$ 4.655.940,00 (PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA).

Exptes.: N° 0110033-116219/2016-0.

Apertura: 05 de Octubre de 2.016 a Horas 09,00

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.

Precio del pliego: \$ 2.300,00 (Pesos: Dos Mil Trescientos).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 04-10-2015, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070390
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056102

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACION DIRECTA N° 78/16
EXPEDIENTE N° 321-115662/16-0**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **CONTRATACION DIRECTA N° 78/16**, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Insumos Varios , con destino al Programa de Odontología, que se adjudica a la firma : VARELA ENRIQUE por la suma de \$ 125.750,00 (Pesos Ciento veinticinco mil setecientos cincuenta)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos PROVINCIALES.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006282
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056076

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACION DIRECTA N° 79/16
EXPEDIENTE N° 186-1551/15-0**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **CONTRATACION DIRECTA N° 79/16**, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de equipamiento de oficina, con destino al Hospital de San Carlos, que se adjudica a la firma : RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS E. por la suma de \$ 50.410,50 (Pesos Cincuenta mil cuatrocientos diez con cincuenta centavos)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos ARANCELAMIENTO.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006282
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056075

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACION DIRECTA N° 80/16
EXPEDIENTE N° 321-124476/16-0**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **CONTRATACION DIRECTA N° 80/16**, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la reparación de móvil perteneciente al Hospital; que se adjudica a la firma: TOLABA EDUARDO por la suma de \$ 64.918,63 (Pesos Sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho con sesenta y tres centavos)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos PROVINCIALES.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006282
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056074

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACION DIRECTA N° 184/16
EXPEDIENTE N° 175-892/16-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **CONTRATACION DIRECTA N° 184/16**, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de tubo y reductor de oxígeno, con destino al Hospital Alto La Sierra, que se adjudica a la firma: SER-MAN S.R.L. por la suma de \$ 46.000,00 (Pesos Cuarenta y seis mil)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos PROVINCIALES.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006282
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056073

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACION DIRECTA N° 260/16
EXPEDIENTE N° 321-152665/15-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **CONTRATACION DIRECTA N° 260/16**, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la refacciones varias , con destino al Centro de Salud de Villa María Ester, que se adjudica a la firma: LOPEZ CARLOS ALBERTO por la suma de \$ 98.488,82 (Pesos Noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos PROVINCIALES.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006282
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056072

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
CONTRATACION DIRECTA N° 303/16
EXPEDIENTE N° 321-137045/16-1

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la **CONTRATACION DIRECTA N° 303/16**, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la catering, con destino a la Dirección Materno Infanto Juvenil , que se adjudica a la firma: GALEANO LAURA . por la suma de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y seis mil)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos FESP.

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00006282
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056071

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-153008/2014 – Original – 0/2

VERA, RICARDO ELIO D.N.I. N° 10.005.858, Titular registral sobre el dominio del Catastro N° 10130 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de un pozo de perforado, para riego por manto de 18 has., con un volumen total de 0,1825 hm³ comprensivo de 100 m³/día con 5 horas de bombeo diario, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts 24 inc. b), 51, 69, 140/158,201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación – Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA – ABOGADA – JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 22 de Septiembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0001 – 00070361
Fechas de publicación: 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016, 30/09/2016, 03/10/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100056048

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-117992/16.

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 250 del día 11/08/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Juramento, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la matrícula N° 260, Finca "Los Rastrojos" del Dpto. Metán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 25 de Agosto de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070363
Fechas de publicación: 27/09/2016, 28/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056051

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-186.492/15.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 365 del día 03/11/2015, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Juramento, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Luis Ernesto Torres y el Geólogo César Abraham. Se establece la zona de la matrícula N° 9109, Finca "Población", Localidad San José de Orquera del Dpto. Metán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.
Salta, 12 de Setiembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,

ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070337
Fechas de publicación: 26/09/2016, 27/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056017

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado "PARQUE FOTOVOLTAICO CAFAYATE", expediente N° 0090302-116255/2016-0, presentado por la firma GENERACIÓN SOLAR ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 07 de Octubre de 2016, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: Salón Municipal, sito en calle Benito Quinquela Martín N° 346.

Localidad: Animaná, Dpto. San Carlos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Animaná, Dpto. San Carlos, en el Salón Municipal, sito en calle Benito Quinquela Martín N° 346, de Lunes a Viernes, de 07:30 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 05 de Octubre de 2016.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00070386
Fechas de publicación: 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100056097

AVISOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY 6915, DEC 714 Y 716/11 APLICACIÓN LEY NACIONAL 24374

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – Ley 6915 – DEC 714 y716, de la Provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. FRANCISCO SOLÁ y como Escribana delegada por facultades otorgadas

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Claudia Leonor ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Inmueble ubicado Pasaje Justino Arias 9. Hernando de Lerma, Salta, Capital. Sección D – Manzana 57 – Parcela 12 s – Matrícula 63.944 – Titular de dominio: Mercurio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria– Solicitante: Roberto PASTRANA, DNI: 7.248.948, expediente número: 1100388–170151/2016–0. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY 6915– DEC 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.M.M. C.C. FRANCISCO SOLÁ.

MPCC Francisco Solá, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0001 – 00070324
Fechas de publicación: 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055999

**UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL
LEY 6915, DEC 714 Y 716/11.
APLICACIÓN LEY NACIONAL 24374**

POR 3 DÍAS UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL – Ley 6915 – DEC 714 y 716, de la Provincia de Salta a cargo del M.M. C.C. FRANCISCO SOLA y como Escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: CLAUDIA LEONOR ROMANI, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 69, inciso d) cita y emplaza por el termino de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Inmueble ubicado En Barrio Norte Grande, Mza. 200 C, casa 32– Provincia de Salta – Sección P – Manzana 279 – Parcela 32 – Matrícula 118.670 – Titular de dominio: ANDRÉS DONATO LIENDRO, DNI: 10.676.618 – **Solicitante: DELIA SANDRA PASTRANA, DNI: 28.921.161, expediente número 1100388–113070/2016–0.** Para presentar oposición, firmar y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL – LEY 6915– DEC 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero 2295, piso cuarto Oficina 27, Block 2, de la Ciudad de Salta, Prov. de Salta, los días Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.M.M. C.C. FRANCISCO SOLA.

MPCC Francisco Solá, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0001 – 00070323
Fechas de publicación: 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055998

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016



Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

El Dr. Alberto López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Omar Alberto Carranza, en los autos caratulados: "**Rivas Romero, Celestino s/Sucesorio**", Expte. N° 050911/78, cita mediante edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial y 3 días en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de Octubre de 1978.
Salta, 25 de Agosto de 2016.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006105
Fechas de publicación: 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008537

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1° Inst. Civil y Ccial de 4° Nom., Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda, sito en Av. Bolivia n° 4671; 3° piso; Ciudad Judicial, Salta, en autos caratulados: "**Sucesorio de Priuli, Antonio Guillermo – Expte. N° 2 – 551.980/16**" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art.2340 CCC) , y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art.723, inc.2 CCC).– Salta, Agosto 25 de 2016. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez. Dra. Inés de la Zerda, Secretaria.

Dra. Inés De La Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006104
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008536

El/a Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez, Secretaria de la Autorizante; en los autos caratulados: "**Medina, Margarita del Carmen s/Sucesorio**", Expte. N.° 1-532214/15. Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer , bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley.
Salta, 22 de Septiembre de 2.016.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001213
Fechas de publicación: 27/09/2016
Sin cargo
OP N°: 400008535

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"López, Eustaquio s/Sucesorio" – Expte. N° 2-553.333/16**, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 09 de Septiembre de 2.016.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001211

Fechas de publicación: 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016

Sin cargo

OP N°: 400008531

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **"Luna, Francisco; Fernández, Sebastiana – Sucesorio –" Expte. N° 534481/15**. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C). Publíquese por el término de Tres Días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C).

Salta, 22 de abril de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006102

Fechas de publicación: 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008527

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"Trapani, Olga – Sucesorio–" Expte. N° 554815/16** Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C). Publíquese por el término de Tres Días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C).

Salta, 12 de Setiembre de 2016.

Dra. Rubi Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006101

Fechas de publicación: 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI- JUICIO EXPTE. N° 79.840/87 (QUIEBRA DE HERRERA MIGUEL ANGEL)

Remate Judicial por Quiebra Sin Base

El día 29 de setiembre de 2.016, a hs. 17.30 en el salón de remates del Colegio Profesional de Martilleros Públicos y Corredores de Comercio de Salta, sito en calle España 955, de la ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nom., a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos: HERRERA, MIGUEL ÁNGEL, CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA, Expte. Nro. 79.840/87, remataré sin base y con todo lo adherido y en el estado visto en que se encuentra, el siguiente inmueble: catastro matrícula Nro. 1.600, plano Nro. 2326, superficie s/m 397,83 m². Fte. 2,15 m-C/Fte. 11,03 m., cdo. E. 61, 67n. cdo. O. -31 m., ubicado en calle Necochea Nro. 432, ciudad de Salta. El inmueble tiene un ingreso de 2,15m., que continúa hasta los 31m. aproximadamente, en forma de martillo y luego se agranda hasta llegar a los 11 mts. de C/Fte. Y 61, 67m.de Cdo. E. y 31 m. de Cdo. O. Todo el terreno se encuentra tapiado c/paredes de ladrillo tradicional, sin techar, todo descubierto. Los servicios se encuentran en la vereda. Sin ocupantes, s/ acta de inspección ocular.-Condiciones de venta: seña del 30% a cuenta del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, mediante depósito judicial a la orden del Sr. Juez actuante y como perteneciente a estos autos en la suc. Tribunales del Banco Macro S.A. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. Honorarios: 5% y sellados D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. El impuesto a las ventas que estatuye el art. 7° de la ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará previo a inscribirse la transferencia. Inf. M.P.C.C E. Guidoni. 155207126- Urquiza 438.Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta.

M.P.C.C. Eduardo Guidoni

Factura de contado: 0001 – 00070332
Fechas de publicación: 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016
Importe: \$ 1,440.00
OP N°: 100056012

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Nallar, en autos caratulados "Alderete, Omar Darío – Quiebra Pequeña", Expte. N° 403.006/12 ordena la publicación del presente Edicto, hace conocer que: Se ha presentado el Informe final en los autos de referencia y se han regulado les Honorarios de Primera Instancia. En consecuencia, se hace conocer el Proyecto de Distribución Final presentado por la Sindicatura a los fines

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

previstos en el Art. 218 LCQ. El presente Edicto deberá ser publicado por dos días, sin previo pago, tasa o arancel.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070365
Fechas de publicación: 27/09/2016, 28/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056062

La Dra. VICTORIA AMBROSINI de CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: "**ALAVILA, ALBERTO DANIEL – QUIEBRA DIRECTA**" –Expte. N° EXP 561.190/16, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/09/2016 en el que se hizo saber que en fecha 2 de Setiembre de 2.016 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alberto Daniel Alavila, DNI N° 16.735.189, CUIT N° 20-16735189-2, con domicilio real en calle Adolfo Güemes N° 344, Dpto. 3 y domicilio procesal en calle J. M. Leguizamón N° 1.111, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de Setiembre de 2.016 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. ALDO RUBÉN GALUP, Mat. Prof. 400 con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y Jueves de 18:30 a 20:30 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 31 de Octubre de 2.016 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$681,00. El día 19 de Diciembre de 2.016 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de Febrero de 2.017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ).

Secretaría Salta, 20 de setiembre de 2.016.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006274
Fechas de publicación: 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016, 30/09/2016
Importe: \$ 650.00
OP N°: 100056011

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "**LATORRE, ROSSANA BEATRIZ – QUIEBRA DIRECTA**" Expte. N° EXP 565.415/16, hace saber que en fecha 16 de Setiembre de 2.016 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la SRA. ROSSANA BEATRIZ LATORRE, DNI N° 17.792.509, CUIT N° 27-17792509-3, con domicilio real en calle Los Carolinos N° 380, B° Tres Cerritos y domicilio procesal en calle J. Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el día

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

23 de Setiembre de 2016 a hs. 8,30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 16 de Setiembre de 2016.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006268
Fechas de publicación: 22/09/2016, 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055969

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra, Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación. Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **LLANES, JUAN JOSÉ s/ ACCIÓN DECLARATIVA (QUIEBRA), Expte. N° EXP – 560185/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Juan José LLANES, con domicilio real en calle José Manuel Baca n° 1387. Villa Los Sauces, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13/10/16 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25/11/16 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 14/02/17 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo sé hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 680,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Agustín Manuel MONTIVERO, con domicilio en Av. Reyes Católicos 1330, Of. 10. Ba. Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes y Jueves de 10:00 a 12:00 horas.
Salta, 16 de Setiembre de 2016.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006267
Fechas de publicación: 22/09/2016, 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016
Importe: \$ 730.00
OP N°: 100055967

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Carmen Julia, Juez de 1ª. Instancia de Personas y Familia de 2ª. Nom. Del Dist. Jud. Norte-Circ. Tartagal, Provincia de Salta. Secretaria de la Dra. Blanca Alicia Roble, con domicilio en Av. Mosconi 1641 y Ruta Nacional N° 34 de esta ciudad. CITA y EMPLAZA al Sr JORGE ESPINOSA, nacionalidad boliviana, con último domicilio en calle Cornejo N° 765 de la ciudad de Tartagal, o JORGE ESPINOSA URQUIZA. C. I Pol. De Salta N° 188.238, para que se presente en los autos caratulados: **"ARAGONÉS. ROSA C/ ESPINOSA. Jorge s/DIVORCIO UNILATERAL"** – Expte. N° 15.540/15, a fin de que conteste demanda, haciendo valer sus derechos, con la debida asistencia letrada del Ministerio Publico y/o privada, en el término de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en caso de incomparecencia injustificada, la designación de un Defensor de Ausentes. A tal efecto, notifíquese por edictos en el Diario de mayor circulación por el termino de tres (3 días). Publíquese edictos en el Diario "El Tribuno" y "Boletín Oficial". Fdo. Dra. Carmen E. Julia – Juez.

Carmen Elena Julia, JUEZ

Factura de contado: 0001 – 00070368
Fechas de publicación: 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056068

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, a cargo de Miguel Antonio Medina. Secretaría Civil N° 3 de la Dra. Marida Alejandra Giménez, sito en calle España 394, 2do. Piso. Salta Capital, en los autos caratulados **"INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC) c/ REYES CATÓLICOS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL – Varios"** Expte N° 9504/2014, que tramitan ante este Juzgado ha resuelto notificar por este medio la siguiente resolución: "MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra REYES CATÓLICOS S.R.L. hasta hacerse la acreedora integro pago del capital de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA CON 00/100 CTVS. y con más sus intereses y actualizaciones que por Ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada..".

Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario de Salta.

Mariela Alejandra Giménez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070360
Fechas de publicación: 27/09/2016, 28/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056047

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio. Juez Federal Subrogante, Secretaria Civil de la Dra. María Antonia Zenteno Day, sito en calle España 394, 2do. Piso. Salta Capital, en los autos caratulados **"INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y**

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (IERIC) c/ HUARACHI REYNALDO JUAN S/ EJECUCIÓN FISCAL – Varios" Expte N° 18110/2015. que tramitan ante este,. Juzgado. Cita y emplaza al Sr. HUARACHI REYNALDO JUAN para que en el término de 5 (cinco) días comparezca, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor oficial (art. 531, inc. 2°, tercer párrafo).

Cita a la demandada para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificado y en su defecto se procederá a trabar embargo sobre bienes muebles y útiles de uso no indispensable, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$29.500.00) que se reclaman en concepto de capital, con más la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$8.850.00) fijado provisoriamente para responder a intereses y costas.

Se le intima para que dentro del mismo plazo constituya domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por Ministerio de la Ley (art. 133 del C. Pr.).

Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario de Salta.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070359
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 132.00
OP N°: 100056046

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: "**Tubonor S.A. vs. Olsen, Pablo Esteban s/Sumario por Cobro de Pesos**", expediente N° 1–550.757/16, cita al Sr. Pablo Esteban Olsen, D.N.I. N° 20.820.598 para que en el plazo de cinco (5) día a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el presente juicio (art. 343 – 2da. Parte del CPC y C). Publíquese por el término de 3 (tres días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.– Fdo. Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez. Dra. Gabriela Veggiani. Secretaria." Salta, 08 de Septiembre de 2016.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006094
Fechas de publicación: 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008515



Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

D&D SALTA S.R.L.

TITULO: CONSTITUCIÓN D&D SALTA S.R.L.

DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombres: PÉREZ EDUARDO DANIEL

Documento de Identidad N° 21.633.949

CUIT N°: 20-21633949-6

Nacionalidad: Argentino

Estado Civil: Casado

Edad: 45 años

Profesión: Técnico químico

Domicilio: Lote 277 S/N, B° Las Vertientes, Vaqueros, La Caldera. Salta.

Apellido y Nombres: ASTORGA CASTILLO DANIEL ALEJANDRO

Documento de Identidad N° 28.051.617

CUIT N°: 20-28051617-2

Nacionalidad: Argentino

Estado Civil: Soltero

Edad: 36 años

Profesión: Empleado

Domicilio: Mza. 496 B Casa 8, B° Mirasoles, Ciudad de Salta.

Salta.

Fecha de constitución: 11 de Abril de 2 016

Denominación: D&D SALTA S.R.L.

Domicilio y sede social: Av. Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 383 de la Ciudad de Salta

Duración: 99 años

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto lo siguiente: dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada o unida a terceros, ya sean estas personas físicas o jurídicas, a las siguientes actividades: a) Instalación, explotación, y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculos, servicios de lunch, realización de eventos; b) Ramo gastronómico: prestación de servicios de gastronomía para la venta al público en general de productos alimenticios, tales como: sandwiches, empanadas, pizzas, masas, postres, helados, entre otros. Para cumplimentar con tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 cuotas de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a Un Voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el socio Eduardo Daniel Pérez 250 cuotas valor nominal \$ 1.000 cada una, lo que suma un total de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y el socio Daniel Alejandro Astorga Castillo 250 cuotas valor nominal \$1.000 cada una, lo que suma un total de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

INTEGRACIÓN: La integración se realiza de la siguiente forma: \$400.000 en bienes según inventario que se adjunta y \$100.000 en efectivo, de los cuales se acredita en este acto el

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

25% y el saldo dentro de los plazos legales.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la gerencia que estará compuesta de uno a tres gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social.–Podrán como tales, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de les art. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Durarán en sus cargos por todo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías dispuestas en el art. 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificada por la Ley 22.903. El o los gerentes designados depositarán en la caja de la sociedad la suma de \$5,000 en concepto de garantía, los que le serán restituidos una vez aprobada su gestión. Los socios acuerdan en designar gerentes titulares a Eduardo Daniel Pérez D.N.I. N° 21.633.949 y a Daniel Alejandro Astorga Castillo D.N.I N° 28.051.617, quienes aceptan expresamente el cargo para el que fueron designados y constituyen domicilio especial en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 383. Ciudad de Salta

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 19/09/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070355

Fechas de publicación: 27/09/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056041

SERVENPRES SRL

El Dr. Daniel E. Marcheti, Juez del juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Graciela Vanesa Liverato, en los autos caratulados: "SERVENPRES SRL s/ CONSTITUCIÓN, Expte. N° 33412/16, ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales y fiscales, se proceda a la inscripción de la firma SERVENPRES SRL, con fecha de constitución 21/07/16 y modificatoria de fecha 06/09/16, y con domicilio social en calle Bolívar 475 1° piso Dpto. D de la ciudad de Salta, cuyos socios son los siguientes: Juan Pablo Pérez, DNI 24697589, CUIT. 20–24697589–3, de 41 años de edad, argentino, de profesión comerciante, casado con María Guadalupe Guaymas, DNI 25885934, con domicilio en calle Manzana 528 B, Casa 17 B° El Hauico, Pcia. de Salta y José Antonio Pérez, DNI 18230346, CUIT 20–18230346–2, de 49 años de edad, argentino de profesión comerciante, separado, con domicilio en calle Alvear 1251 4° piso Dpto. C, Pcia. de Salta. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de SERVENPRES SRL, con domicilio en calle Bolívar 475, 1° D, de la ciudad de Salta. Duración: Tendrá una duración de diez (10) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguiente actividades: 1) Constructora: a) construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de contrataciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

explotación de bienes inmuebles propios o de tercero y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura de carácter público o privado.

2) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos Seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en mil (1000) cuotas de pesos seiscientos (600) cada una. Suscripción: Juan Pablo Pérez, quinientas (500) cuotas, el Sr. José Antonio Pérez, quinientos (500) cuotas. Integración: se realiza en bienes conforme inventario. Administración y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, que será determinado por los socios al momento de su designación. Cuando la gerencia estuviera integrada por mas de un socio actuará en forma colegiada. Cuando la gerencia estuviera integrada por número par, se indicara cual de los gerentes tendrá voto de desempate. Se designa gerente al Sr. JUAN PABLO PÉREZ, como condición expresa de la constitución de la sociedad. La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes a quienes se asignen dichas funciones al tiempo de su designación, actuando en forma individual o conjunta, según se disponga en ese momento. El o los gerentes que se designen para integrar la gerencia son elegidos por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. En tal carácter, los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El designado como socio gerente JUAN PABLO PÉREZ fija domicilio especial en calle Manzana 528 B , casa 17 B° El Huaico. El socio gerente constituye una garantía conforme al art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales y art. 157 de la misma, a favor de la sociedad, de un monto de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

Fecha Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

SECRETARIA, Salta, 23/09/16.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006106

Fechas de publicación: 27/09/2016

Importe: \$ 340.00

OP N°: 400008538

ASAMBLEAS COMERCIALES

COMISIÓN PROVISORIA DEL CONSORCIO DE USUARIOS DE AGUA PÚBLICA PARA RIEGO DE LAS VERTIENTE DE LAS MORAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA – La Comisión Provisoria del Consorcio de Usuarios de Agua Pública para Riego de las Vertiente de Las Moras, conformado por las siguientes vertientes: manantial las moras, madrejón Simbolar,

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

madrejón Santa Ana, zona vertiente Santa Ana, vertiente El Sauzal, zona vertiente El Simbolar, arroyo Tilian, manantiales El Prado, vertientes Puerta Vieja, vertientes Palmira, de acuerdo al plano general de riego N° 00138 aprobado por AGAS el día 20/12/83 exp. N° 460/83 Dpto. Chicoana, convoca a todos sus miembros a la Asamblea General Constitutiva de dicho Consorcio, a llevarse a cabo en finca El Algarrobito, Paraje El Simbolar, Dpto. Chicoana, el día 30 de septiembre de 2016 a hs. 14:00, a fin de tratar el siguiente

orden del día:

- 1- Constitución del Consorcio de Usuarios de Agua Pública para Riego de la Vertiente de Las Moras, Dpto. Chicoana;
- 2-Designación de autoridades que integrarán la Comisión Directiva y de Fiscalización.
- 3-Colocación en funciones de dichas autoridades.
- 4 – Someter el proyecto de Estatuto, de Reglamento de Sanciones y monto de la prorrata, a la aprobación de la Asamblea Constitutiva. Expte. Secretaría de Recursos Hídricos N° 0090034-198717/2016-0.

**Máximo Emiliano Dorigato Manero, PRESIDENTE – Jaime Tuya Maffei Patrón Costas,
SECRETARIO**

Factura de contado: 0001 – 00070352
Fechas de publicación: 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016
Importe: \$ 740.00
OP N°: 100056037

AVISOS COMERCIALES

MONTE CARMELO S.A. – Designación de Directorio

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 26 de Mayo de 2016, los socios designaron el Directorio de la Sociedad y aceptaron los cargos por el plazo de dos ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Adolfo Ernesto Larran DNI: 8.168.527 CUIL: 20-8168527-5, Quien constituye domicilio especial en Leguizamón 953, Salta.

Vicepresidente: Vicente Carlos Casares DNI: 7.288.479. CUIL: 20-07288479-6, Quien constituye domicilio especial en Leguizamón 953, Salta.

Director Titular: Sonia Larran DNI: 4.227.465 CUIL: 27-04227465-8, Quien constituye domicilio especial en Pje. José Mármol 958, Villa San Lorenzo, Salta.

Director Suplente: Gonzalo Larran Garat DNI: 23.625.689 CUIL: 20-23625689-9, Quien constituye domicilio especial en Leguizamón 953, Salta.

Director Suplente: Eduardo Daniel Casares DNI: 16.329.129 CUIL: 20-16329129-1, Quien constituye domicilio especial en Leguizamón 953, Salta.

Director Suplente: María Amoroso Larran DNI: 21.633.540 CUIL: 27-21633540-1, Quien constituye domicilio especial en Pje. José Mármol 958, Villa San Lorenzo, Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 26/09/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070380
 Fechas de publicación: 27/09/2016
 Importe: \$ 200.00
 OP N°: 100056088

ESCUELA ARGENTINA DE FORMACIÓN PROFESIONAL S.R.L – Modificación de Contrato Social

Por Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha, 28 días del mes de AGOSTO de 2015, se reúnen los Srs SEBASTIÁN PEDRO GHIGO y ALEJANDRO MARIANO CAMPANA SONNAILLON, representando ambos el 100% del capital social de escuela Argentina de Formación Profesional SRL, acuerdan lo siguiente:

1) Modificación de la Cláusulas, Quinta (del capital social) y Octava (de la administración y representación) del contrato social.

Las Cláusula QUINTA, DEL CAPITAL SOCIAL y OCTAVA, queda redactada de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL– SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de \$90.300 (pesos noventa mil trescientos) dividido en 903 (novecientos tres) cuotas iguales de \$100.- (pesos cien) cada una, las cuales son suscriptas totalmente de la siguiente forma: el Socio SEBASTIÁN PEDRO GHIGO 452 (cuatrocientos cincuenta y dos) cuotas, por la suma de \$45.200 (pesos cuarenta y cinco mil doscientas); el Socio ALEJANDRO MARIANO CAMPANA SONNAILLON 451 (cuatrocientos cincuenta y una) cuotas por la suma de \$45.100 (pesos cuarenta y cinco mil cien). El Capital será integrado de la siguiente forma: Bienes de Uso destinados a la actividad según el inventario que se detalla a continuación:

ACTIVO		
Bienes de Uso:		
6	Sillas de oficina con ruedas	\$ 900,00
1	Sillón de Escritorio reclinable	\$ 550,00
6	Escritorio mdf 1,40 mt con 2 cajones	\$ 3.000,00
2	Escritorio mdf 1,60 mt con 4 cajones	\$ 1.200,00
3	Escritorio mdf de PC con bandeja deslizable 1,20 mts	\$ 900,00
1	Mesa de pino 1,80 x 0,80 mts	\$ 350,00
1	Mesa cafetera de pino	\$ 150,00
6	Gabinete, teclados, Mouse de PC	\$ 6.000,00
2	Monitor de LCD17"	\$ 1.800,00
3	Monitor de 15"	\$ 1.020,00
1	Monitor de 17"	\$ 380,00
2	Impresora Láser Jet HP modelo 1022	\$ 1.400,00

3	Modular 2 puertas negro, 1,40 x ,060 mt	\$ 1.800,00
2	Modular 2 puertas negro y estantes. 1,00 x 0,60 mt	\$ 1.400,00
3	Estantería de madera aya y negro 2,00 x 0,70 mt	\$ 750,00
1	Estantería de madera maciza	\$ 500,00
24	sillas de oficina sala espera	\$ 1.920,00
66	Pupitres	\$ 8.580,00
1	Aire acondicionado Conqueror 4500 frig.	\$ 2.196,00
1	Aire acondicionado split Electrolux 3000 frig – frio/calor	\$ 1.600,00
2	Aire Acondicionado split withe westinghouse 2250 frig	\$ 2.400,00
16	bancos de madera 1,20 a 1,40 mt.	\$ 1.600,00
2	Casilleros chapa x 24 unid individuales	\$ 2.800,00
2	Casilleros chapa x 12 unid individuales	\$ 2.700,00
3	Casilleros chapa x 8 unid individuales	\$ 3.600,00
3	Ventilador de pared industrial morris	\$ 1.500,00
3	Ventilador turbo circuladores	\$ 504,00
3	Heladeras mostrador Briket M5000	\$ 7.500,00
1	Freezer Marshal 400 Its	\$ 1.800,00
1	Freezer Wirlpool	\$ 2.050,00
33	Banquitos colombraro	\$ 825,00
9	Estante de acero inox	\$ 4.500,00
3	Anafes acero inox tecno calor 6 fuegos	\$ 4.950,00
3	Anafes acero inox hugo demarco 6 fuegos	\$ 6.600,00
1	Anafes acero inox hugo demarco 4 fuegos	\$ 1.800,00
6	Balanza electrónica hasta 15kg	\$ 4.500,00
60	Cuchillos cocinero profesional	\$ 3.900,00
15	Cuchillos torneadores	\$ 375,00
TOTAL		\$ 90.300,00

Los valores consignados en los bienes no superan sus valores netos de realización.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo de dos gerentes, designándose en este acto a los socios SEBASTIÁN PEDRO GHIGO, ALEJANDRO MARIANO CAMPANA SONNAILLON, ambos aceptando el cargo y fijando domicilio especial en Belgrano N° 466 esta ciudad de Salta, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado, estando a su cargo el uso de la firma social y obligando a la misma con su sola firma. En todos los actos de administración el gerente deberá dar parte a la brevedad de lo actuado a los socios. Los socios gerentes, deberán hacer un depósito a favor de la sociedad por la suma de \$10.000 (pesos diez mil) cada uno como garantía de su desempeño, al momento de comenzar a funcionar la mencionada. Los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Pueden en consecuencia, celebrar en

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

nombre de la sociedad toda clase actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el alcance que juzguen conveniente a una o más personas, a excepción de los movimientos de fondos en cuenta corriente, caja de ahorro, gravámenes, hipotecas, prendas u otras garantías reales y toda otra actividad vinculada al sistema bancario y/o financiero, las que deberán llevar la firma conjunta de por lo menos dos socios. Les queda prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social, en garantía, fianzas y/o avales a favor de terceros.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 21-09-2.016

Dr. Daniel E. Marchetti, JUEZ DE MINAS – Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070358

Fechas de publicación: 27/09/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056045



Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a las respectivas Asambleas Ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día 07 de Octubre de 2.016, a las 08:00 horas, en el domicilio de la Institución, sito en Avenida Sarmiento N° 302/308, de la Ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y tratamiento del Acta anterior.
- 2.- Designación de los asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria. Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/2.015 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2.016.
- 4.- Estado del inmueble de propiedad de esta Caja sito en Avda. Belgrano esquina calle Zuviría.

De acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quorum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria. Estados Contables del mencionado Ejercicio (2.015) como el presupuesto para el año 2.016 se encuentran a disposición de los asambleístas en la Sede de la Institución.

**Dr. Sergio Osvaldo Petersen, PRESIDENTE – Dr. Sergio Daniel Díaz Lenes, SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Dr. Pablo Antonio Calisaya, SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Factura de contado: 0001 – 00070382
Fechas de publicación: 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100056093

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES

Asamblea Extraordinaria

La entidad AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES FORTÍN CORONEL MOLDES, convoca a sus asociados a la asamblea Anual Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 del mes de Octubre de año 2016, en el local de la entidad sito en San Martín N° 300, Cnel. Moldes, Depto. La Viña, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- Aprobación Balance 2013 al 2015
- Informe del Órgano de fiscalización
- Memoria

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

- Renovación de autoridades
- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Jorge Orlando Siarez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070384
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056095

CENTRO VECINAL B° CEFERINO

La comisión Directiva del Centro vecinal de B° Ceferino, conforme a lo establecido en su Estatuto Social, convoca a todos los socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 16 de Octubre de 2016 a hs. 10.00 en su domicilio legal sito en Rondeau N° 1700 a fin de dar tratamiento al siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3°) Lectura y consideración de la memoria, inventarios, Balance general del informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio del año: 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014,
- 4°) Renovación total de la comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

(Nota) ARTÍCULO 00°: Las asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de reforma del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Beatriz Y. Burgos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070383
Fechas de publicación: 27/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056094

COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL ESPERANZA LIMITADA MATRICULA N° 46.593 – PARQUE INDUSTRIAL GRAL. GÜEMES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 47 de la Ley 20.337 y 35 – 49 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria y Forestal Esperanza Limitada CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el día 23 de Octubre a horas 15,00 en la Sede Social sita en Parque Industrial de General Güemes, Sección F, Manzana 3, Parcela 1, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

- 1 – Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.
- 2 – Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Anexos y notas, informe del Síndico y del Auditor externo correspondiente al Ejercicio N° 3 cerrado el día 30 de noviembre del año 2015.
- 3 – Renovación del Consejo de Administración con la elección de tres consejeros titulares en reemplazo de Eduardo Tejerina, Héctor Arnaldo Satto y Janeth Salazar Cardozo por finalización de sus mandatos.
- 4 – Renovación total de la sindicatura en reemplazo de Andrés Lackner y Santiago Martínez por finalización de sus mandatos.

Eduardo Tejerina, PRESIDENTE – Héctor Salto, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070336
Fechas de publicación: 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056016

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 720446.00
Recaudación del día: 26/09/2016	\$ 5660.80
Total recaudado a la fecha	\$ 726106.80

Fechas de publicación: 27/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100056103

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 170875.80
Recaudación del día: 26/09/2016	\$ 1290.00
Total recaudado a la fecha	\$ 172165.80

Fechas de publicación: 27/09/2016
Sin cargo
OP N°: 400008547

Edición N° 19.870 – Salta, Martes 27 de Septiembre de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

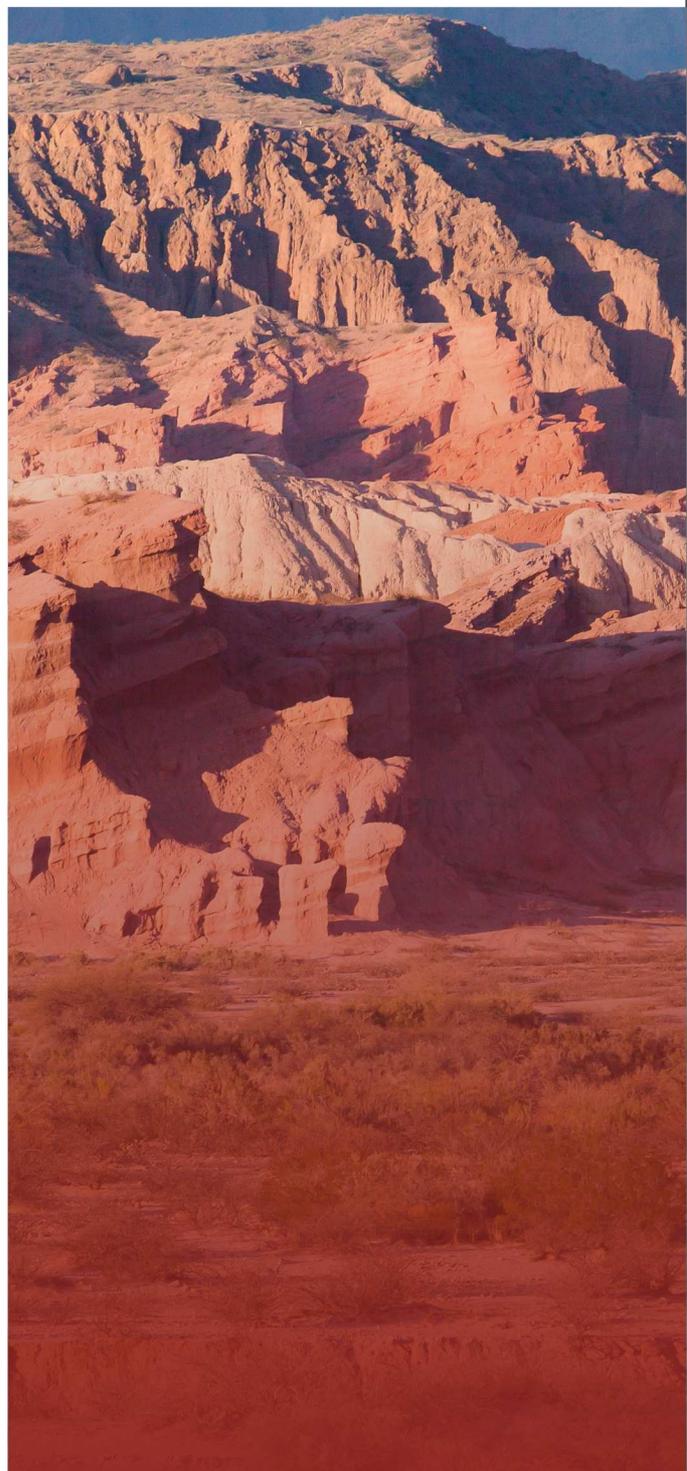
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.